

Apellidos y nombre	Idioma	Documento nacional de identidad o pasaporte	Causa exclusión
Somohano Eres, Frida	Inglés	51.074.758	A
Stam, Marieen	Neerlandés	E-280851	A
Stam, Marieen	Francés	E-280851	A
Stewart, William Samuel Peter	Inglés	X-1073742-X	A
Stock Leonarte, Carmen Maite	Español	5253052442	H
Tena Junguito, Pedro	Francés	806.061	C
Tena Sanz, María Dolores	Inglés	25.164.404	E
Tena Sanz, María Dolores	Inglés	25.164.404	C, E
Tena Sanz, María Dolores	Francés	25.164.404	C, E
Tenenbaum Indachkin, Silva	Inglés	50.721.627	E
Tirranen Miettinen, Merja	Finés	46.136.859	E
Tirranen Miettinen, Merja	Inglés	46.136.859	E
Valls Compte, Marta	Catalán	33.961.964	H
Valverde Picado, Olga	Inglés	2.612.649	A
Vangioni Rodríguez, Virgilio Fernando	Inglés	51.061.077	A
Vaquero Allende, Alicia	Inglés	51.644.534	E
Vargas Pecegueiro, Cidalía	Portugués	X-1599163-L	A
Vázquez Iglesias, Tania	Inglés	36.092.261	A
Vega Alonso, María Lourdes	Gallego	1.820.718	H
Velasco Fernández, Juan Carlos	Inglés	32.049.364	A, C
Verdú Baeza, Jesús	Inglés	31.835.352	E
Verdú Baeza, Jesús	Francés	31.835.352	E
Yáñez Thos, Isabel	Francés	50.711.562	A, E
Zenarruzabeitia Alonso, Leire	Inglés	15.385.617	E
Zoder, Wolfdietrich	Alemán	25.142.300	D

Claves de exclusión:

- A: No acredita suficientemente la titulación exigida.
 B: Carece de nacionalidad de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
 C: No acredita correctamente el pago de los derechos de examen.
 D: No consigna el número de documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.
 E: Instancia o pago de derechos de examen fuera de plazo.
 F: No consta el idioma del que desea examinarse.
 G: Instancia sin firmar.
 H: Idioma no convocado.
 I: Menor de edad o fecha de nacimiento incorrecta.
 J: Ha pagado sin presentar instancia.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

3765 REAL DECRETO 84/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a doña Isolina Pumar Ferreiro.

Visto el expediente de indulto de doña Isolina Pumar Ferreiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo y condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 10 de diciembre de 1992, como autora de un delito de parricidio, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 20 de septiembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a doña Isolina Pumar Ferreiro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de doce años de prisión mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3766 REAL DECRETO 85/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Luis Cáceres González.

Visto el expediente de indulto de don Luis Cáceres González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1992, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de agosto de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Luis Cáceres González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3767 REAL DECRETO 86/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Andrés Cano Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Andrés Cano Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Igualada, en sentencia de fecha 20 de enero de 1988, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cuatro meses y un día de arresto